

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0024299/2018 en el que tramita nueva solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, formulada por el alumno: **FEDERICO JOSÉ RODRÍGUEZ DEL POZO, DNI N°41.224.845;**

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que la emisión de los analíticos del nivel secundario correspondientes a los solicitantes, se encuentran en trámite y la demora obedece a razones ajenas a la voluntad de los estudiantes;

Que se trata de una nueva prórroga, por cuanto le fue concedida previamente por Resolución Decanal, ad referendum del HCD N°1406/2017;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica, respectivamente, han emitido opinión favorable al pedido, considerando aceptables las razones expuestas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:


Art. 1°.- Conceder durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, al alumno **FEDERICO JOSÉ RODRÍGUEZ DEL POZO, DNI N°41.224.845** nueva prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida por el estudiante hasta la fecha.

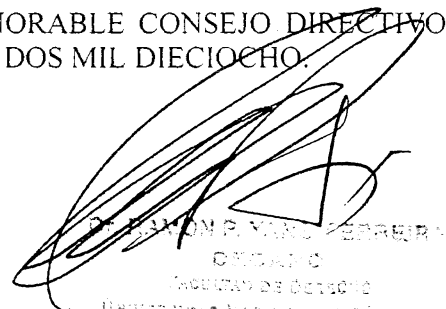
Art. 2°: Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, el estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica los certificados analíticos originales, legalizados por la UNC, copia de los mismos y

Libretas Estudiantiles, bajo apercibimiento de bloquear el sistema guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


VICTORINO COLÁ
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. JUAN P. YANO FERREIRA
PRESIDENTE
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°126/2018